



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay.

ORDENANZA Nº 039/98 J.M.

SE AMPLIA EL ART. 14º DE LA ORDENANZA Nº 10/97 QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE POCOS ARTESIANOS EN CIUDAD DEL ESTE.

La presente ordenanza presentada en sesión ordinaria en la cual se resolvió realizar análisis físico, químico y bacteriológico en el laboratorio de la SENASA y la Itaipú

En virtud del Art. 14º de la Ordenanza Nº 10/97 la calidad del agua será realizada en el laboratorio de la SENASA y los de la ITAIPU BINACIONAL;

Como la SENASA ya no cuenta con laboratorios para la calidad del agua y la Entidad para realizar dicho trabajo a empresas que se encuentren en la incertidumbre de donde realizar el mismo para su funcionamiento;

El Honorable Severino de Comisión Asesora de Ciudad del Este, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28/07/98 según Acta Nº 133; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
DECLARA

En virtud del Art. 14º de la Ordenanza Nº 10/97 J.M., que establece el sistema de abastecimiento de agua potable "LOS ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y BACTERIOLOGICOS TAMBIEN PODRAN REALIZARSE EN LABORATORIOS VIGILADOS"

La presente ordenanza se archiva en el expediente correspondiente, luego archivar.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
EDUARDO RAMON MORALES M.
Presidente J.M.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]